

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2019-00087-00 (Ejecutivo con Acción Real y Personal).

Dentro del presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de Bancolombia S.A., procede el despacho a impartirle aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se observa que la profesional del derecho aludida en escrito presentado el 03-Agosto-2020, manifiesta al despacho que se tenga como nueva dirección para efectos de notificaciones la siguiente: lecheverriabogados@gmail.com inscrita en SIRNA. Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá a ello, y se tendrá como dirección electrónica para efectos de notificación a la doctora Lucia Margarita Echeverri Jaramillo el email lecheverriabogados@gmail.com.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por la vocera judicial de Bancolombia S.A., por las razones mencionadas en la motiva de este auto.

Segundo. Tener como dirección electrónica para efectos de notificación a la doctora Lucia Margarita Echeverri Jaramillo, el email lecheverriabogados@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bf7ac7555b0a1d2d316ec39c1605d41cc99b517b308d28ffbaf3c117df253e**

Documento generado en 01/09/2020 05:00:56 p.m.